REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **69** Fecha: 25/08/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2010 00345	Ordinario	HERNAN RIOS MANTILLA	LA NACION.MINISTERIO DE LA PROTECCIOÑN SOCIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase REVOCA AUTO	24/08/2021	
68001 31 05 002 2011 00047	Tutelas	PABLA HELENA HERRARA PALOMINO	NUEVA E.P.S	Auto Previo a Decidir Sobre Apertura Incidente de Desacato	24/08/2021	
68001 31 05 002 2011 00184	Tutelas	WILFREDO PEÑA CORREA	SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	Auto Previo a Decidir Sobre Apertura Incidente de Desacato	24/08/2021	
68001 31 05 002 2016 00402	Ordinario	JUAN DE JESUS MORENO MARIN	METALBRONCE (HIERRO ESTRUCTURAL)	Auto de Obedezcase y Cúmplase SE ORDENA ARCHIVO, SIN COSTAS	24/08/2021	
68001 31 05 002 2018 00240	Ordinario	MARIO GARCIA CASTELLANOS	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase SENTENCIA CONFIRMADA	24/08/2021	
68001 31 05 002 2018 00345	Ordinario	JOSE ANGEL DAZA GALLO	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase SENTENCIA CONFIRMADA	24/08/2021	
68001 31 05 002 2018 00383	Ordinario	MARTHA CECILIA DAZA ESPINOSA	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase SENTENCIA CONFIRMADA	24/08/2021	
68001 31 05 002 2018 00419	Ordinario	ALONSO MORENO GIL	TERMILLANTAS S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase SE ACEPTA DESISTIMIENTO DE RECURSO- SE FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA DEL ART 77 CPT EL 05 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 AM	24/08/2021	
68001 31 05 002 2019 00501	Fueros Sindicales	ECOPETROL S.A.	LUZ STELLA SARMIENTO SARMIENTO	Auto de Obedezcase y Cúmplase SENTENCIA REVOCADA	24/08/2021	
68001 31 05 002 2019 00504	Tutelas	WILFRIDO BAUTISTA MARTINEZ	UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL Y REPARACION A VICTIMAS	Auto Cierra Incidente de Desacato EL DESPACHO SE ABSTIENE DE DAR APERTURA FORMAL A DESACATO Y ORDENA ARCHIVO	24/08/2021	
68001 31 05 002 2020 00070	Fueros Sindicales	HENRY GÓMEZ VILLAREAL	ATENTO TELESER VICIOS ESPAÑA S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase SENTENCIA REVOCADA	24/08/2021	
68001 31 05 002 2021 00312	Tutelas	IRENE VILLAMIZAR PIERUCCINI	COLPENSIONES	Auto Previo a Decidir Sobre Apertura Incidente de Desacato	24/08/2021	_

ESTADO No	. 69			Fecha: 25/08/2021	Página:	2
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ SECRETARIO

RADICADO, 2011-00047

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez para proveer. Bucaramanga, 24 de agosto de 2021.

ÑO RAMÍREZ MARISOL Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO REQUIERE PREVIO A DAR APERTURA FORMAL

El Despacho dispone, previo a dar apertura formal a incidente de desacato, REQUERIR a la NUEVA EPS para que en el término de 24 horas se sirva rendir el informe correspondiente respecto de la solicitud de incidente de desacato promovida por la accionante PABLA HELENA HERRERA PALOMINO.

Así mismo deberá informar nombre, cédula y cargo del funcionario que tiene a su cargo el cumplimiento de esta orden judicial contenida en Sentencia de Tutela del 18 de febrero de 2011.

Por secretaría realícese la notificación correspondiente remitiendo el link del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 69 publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 25 de agosto de 2021

RADICADO, 2011-00184

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez para proveer. Bucaramanga, 24 de agosto de 2021.

ÑO RAMÍREZ MARISOL

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<u>AUTO REQUIERE PREVIO A DAR APERTURA FORMAL</u>

El Despacho dispone, previo a dar apertura formal a incidente de desacato, REQUERIR a la EPS SALUDCOOP y a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER para que en el término de 24 horas se sirva rendir el informe correspondiente respecto de la solicitud de incidente de desacato promovida por la accionante JAIME ALBERTO COTE PINTO por intermedio de su agente oficiosa.

Así mismo deberá informar nombre, cédula y cargo del funcionario que tiene a su cargo el cumplimiento de esta orden judicial contenida en Sentencia de Tutela del 17 de mayo de 2011

Por secretaría realícese la notificación correspondiente remitiendo el link del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 69 publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 25 de agosto de 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que el 12 de julio de 2021 fue devuelto el expediente digital de la referencia por parte de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 24 de agosto de 2021.

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR

De conformidad con lo dispuesto en la constancia secretarial que antecede, se ORDENA el archivo del expediente de la referencia, por cuanto por error involuntario fue remitido al Tribunal Superior de Bucaramanga sin que la sentencia proferida hubiera sido objeto de apelación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 69 publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 25 de agosto de 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que el 09 de agosto de 2021 fue devuelto el expediente digital de la referencia por parte de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 24 de agosto de 2021.

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR

De conformidad con lo dispuesto en la constancia secretarial que antecede, se DISPONE: **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga en Sentencia del 06 de Julio de 2021 mediante el cual dispuso (...) **CONFIRMAR** la Sentencia del 2 de marzo de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia".

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN FERNANDO MORALES REY

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 69 publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 25 de agosto de 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que el 26 de julio de 2021 fue devuelto el expediente digital de la referencia por parte de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 24 de agosto de 2021.

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR

De conformidad con lo dispuesto en la constancia secretarial que antecede, se DISPONE: **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga en Sentencia del 17 de Junio de 2021 mediante el cual dispuso (...) CONFIRMAR la sentencia consultada y apelada de fecha, origen y antecedentes reseñados, por lo expuesto en la motiva.".

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 69 publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 25 de agosto de 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que el 26 de julio de 2021 fue devuelto el expediente digital de la referencia por parte de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 24 de agosto de 2021.

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR

De conformidad con lo dispuesto en la constancia secretarial que antecede, se DISPONE: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga en Sentencia del 17 de Junio de 2021 mediante el cual dispuso (...) CONFIRMAR la sentencia consultada y apelada de fecha, origen y antecedentes reseñados, por lo expuesto en la motiva.".

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN FERNANDO MORALES REY JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL **CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 69 publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 25 de agosto de 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que el 19 de agosto de 2021 fue devuelto el expediente digital de la referencia por parte de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 24 de agosto de 2021.

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR

De conformidad con lo dispuesto en la constancia secretarial que antecede, se DISPONE: **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga en Auto del 09 de agosto de 2021 mediante el cual dispuso (...) ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación impetrado por el apoderado judicial del demandante ALONSO MORENO GIL, respecto del recurso de apelación interpuesto contra el auto proferida el 8 de abril de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, dentro del proceso de referencia. SEGUNDO: CONDENAR en costas en esta instancia al demandante. Fíjese a su cargo agencias en derecho en suma de \$ 250.000, las cuales se liquidarán por el juez a-quo, en oportunidad, de conformidad con los arts. 365 y 366 del C.G.P. concordante por remisión del art. 145 del C.P. del T. y de la S.S"

En consecuencia se fija como fecha y hora para continuar AUDIENCIA DEL ART 77 CPTSS el próximo <u>05 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 AM</u>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN FERNANDO MORALES REY JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 69 publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **25 de agosto de 2021**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que el 30 de julio de 2021 fue devuelto el expediente digital de la referencia por parte de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 24 de agosto de 2021.

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR

De conformidad con lo dispuesto en la constancia secretarial que antecede, se DISPONE: **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga en Sentencia del 22 de Julio de 2021 mediante el cual dispuso (...) **REVOCAR** la Sentencia del 21 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia".

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN FERNANDO MORALES REY

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 69 publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 25 de agosto de 2021

Exp. 2019-00504

Al despacho del Señor Juez poniendo en conocimiento que la respuesta dada al requerimiento por parte de la UARIV. Bucaramanga, 24 de agosto de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SE ABSTIENE DE DAR APERTURA FORMAL A INCIDENTE DE DESACATO

Luego de verificado el expediente de tutela de la referencia, encuentra el despacho que en su respuesta la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS por intermedio del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, pone en conocimiento del despacho que el 25 de noviembre de 2020 fue proferida la Resolución No 04102019-878422 por medio de la cual se decide sobre el reconocimiento de la medida de la medida de indemnización administrativa.

En ese orden de ideas, el despacho advierte que en el presente caso ya la accionada UARIV dio cumplimiento al fallo de tutela del 16 de enero de 2020 mediante el cual se advirtió que el sentido de la decisión es de resorte exclusivo de la entidad sin que haya lugar a que se determine que la entidad ha desacatado la orden judicial basándose en el sentido de la decisión.

En consecuencia el despacho dispone ABSTENERSE DE DAR APERTURA FORMAL A INCIDENTE DE DESACATO, y ordena el ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBÉN-FERNANDO MORALES REY

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 69 publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 25 de agosto de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria

MCR

RADICADO. 2020-00070

de agosto de 2021 fue devuelto el expediente digital de la referencia por parte de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 24 de agosto de 2021.

MARISOL ČASTAÑO RAMÍREZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

AUTO DE OBEDECER Y CUMPLIR

De conformidad con lo dispuesto en la constancia secretarial que antecede, se DISPONE: **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga en Sentencia del 03 de agosto de 2021 mediante la cual dispuso **REVOCAR INTEGRAMENTE** la sentencia proferida en audiencia celebrada el 19 de febrero de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, en el proceso ESPECIAL DE FUERO SINDICAL – ACCIÓN DE REINTEGRO adelantado por HENRY GÓMEZ VILLAREAL en contra de ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S.A (...)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RUBEN FERNANDO MORALES REY JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos No 69 publicado en el Micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **25 de agosto de 2021**

<u>URGENTE INCIDENTE DE DESACATO</u> <u>SEGUNDO REQUERIMIENTO</u> RADICACION: 2021-00312

AL DESPACHO del señor Juez a fin de proveer. Bucaramanga, 24 de agosto de 2021

MARÍSOL CASTAÑO RAMIREZ Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Requiérase por PRIMERA VEZ al Dra. MALKY KATRINA FERRO AHCAR en calidad de Directora (A) de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones; a fin de que informe a este Despacho judicial en el término máximo e improrrogable de 24 horas, si ya fue atendido el derecho de petición elevado IRENE VILLAMIZAR PIERUCCINI el 01 de diciembre de 2020, específicamente en lo que atañe a la reliquidación de su mesada pensional, teniendo en cuenta el promedio de lo cotizado durante los últimos 10 años, tal como fue ordenado en la sentencia proferida el 15 de mayo de 2019 por el Juzgado 6 Laboral del Circuito de Bucaramanga, confirmado por el Tribunal Superior de Bucaramanga, Sala Laboral, el 16 de octubre de 2019

Lo anterior en razón a la manifestación de incumplimiento del fallo de tutela efectuada por la tutelante el 23 de agosto de 2021.

Se requiere para que indique el nombre y cargo del funcionario que ostenta la calidad de superior de la Directora (A) de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones para efecto de ser vinculado al trámite incidental

Por último, en caso de haber sido contestada la petición de IRENE VILLAMIZAR PIERUCCINI, se solicita aportar las pruebas correspondientes que den cuenta de dicha situación

Líbrese el oficio respectivo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RUBEN FERNANDO MORALES REY

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 25 **de acosto de 2021**